

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

Radicado: D 2019070003344

Fecha: 26/06/2019

Tipo: DECRETO

"Por medio del cual se causa una Novedad en la Planta de personal de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

La Administración Departamental convocó al proceso interno de selección para encargos, a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad, para proveer la plaza de empleo de TECNICO AREA SALUD, Código 323, Grado 01, NUC Planta 2611, ID Planta 1026, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo Grupo DIRECCION DE FACTORES DE RIESGO, Sede de trabajo en el Municipio de URRAO de la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, declarándose desierto.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Nombrar en Provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses a partir de su posesión, al señor SIMON ELISEO MEDINA MONTOYA, identificado con cédula de ciudadana número 1.039.463.541, en la plaza de empleo TECNICO AREA SALUD, Código 323, Grado 01, NUC Planta 2611, ID Planta 1026, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo Grupo DIRECCION DE FACTORES DE RIESGO, Sede de trabajo en el Municipio de URRAO de la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.

ARTICULO 2°. El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

"Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectué el nombramiento:

"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.
- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas."

ARTÍCULO 3º. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

| | | <u> </u> | | ^ |
|---|--|---------------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| į | Elaboró: | Revisó: | Aprobó: | Aprobó. |
| | Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario | Diego Humberto Aguiar A. | Natalia Patricia Sigrra Palacio | Jairo Alberto Cano Pabón |
| i | Profesional Universitario | Profesional Universitario A. F. | Directora de Personal | Secretario de Despuério |
| | 25/06/2019 | 25/06/2019 | 0 <i> </i> | |
| | Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados as normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra | | | |
| | responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |